

cumplido quanto por dño. conviene, y es necesario a
Dñ Leon Ramon Prodriguez Guerrero Agente de negocios
en la corte de Madrid especial y señalada m. para q.
ante el Sr. J. y representando al cuerpo de
Ayuntam. de esta corte S. M. y Sr. del R. y su
premo Consejo de Castilla, o en qualquiera otro tribu-
nal competente, y por el reuero mas eficaz haga ver
la insinuada necesidad de dotar a los dos citados Medi-
cos segun, y por las razones q. van demostradas, y a este
objeto presente escriptos, suplicas, protestas, y quantos
docum.^{tos} sean necesarios para conseguir licencia para q.
se haga el mencionado repartim.^{to} q. es el medio mas su-
ave, y menor gravoso a este secundario para asegurar la
conducta, y fijo establecim.^{to} de dos de los Medicos, y que de
este modo no sufra el Pueblo las incomodidades q. padecia
con notable detrim.^{to} de la salud pu.^{ca}, que es una de las
principales miras de este Magistrado, pues para ello, y lo
demas anexo, incidente, y dependiente otorgan este
poder especial en favor de el contenido Dñ Leon Ramon
Prodriguez con amplia, libre, qual. administracion, obli-
gacion, relevacion en dño. necesaria facultad de enju-
ciar, y la de substituir revocar los substitutos, y nom-
brar otros, q. a todos relevan en forma de dño. En
cuyo testimonio asi lo otorgan, y firman siendo
425. Dñ Pedro Torref. faxardo, Dñ Juan Torref. fernandez
Gonzalez, y Dñ Pedro Torref. Pareja vecinos de esta
Villa a todos los quales yo el Cñno. doife conoco =

Dñ Fern. do Maria
Daxionuevo

Dñ Juan de Gea
Lopez hernandez

Dñ do Gil Mariano

